



CORRECCIÓ DE ERRATAS a la Resolució de 24 de enero de 2024, por la que se abre la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa, publicada en el DOGC n.º 8092 de 1 de febrero de 2024

L0129 U10 Correc Erratas Ob. 1aC 2024

Habiendo observado un error en el título de la Resolució de 24 de enero de 2024, por la que se abre la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa, publicada en el DOGC n.º 8092 de 1 de febrero de 2024, se detalla la oportuna corrección:

Donde decía,

Resolució de 24 de enero de 2024, por la que se abre la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 471447).

Debe decir,

Resolució de 24 de enero de 2024, por la que se abre la 1ª convocatoria 2024 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de materiales de promoción internacional de obras de literatura catalana y aranesa (ref. BDNS 741447).

Pere Almeda i Samaranch
 Director del Institut Ramon Llull

INSTITUT RAMON LLULL



Doc.original signat per:
 Pere Almeda Samaranch
 02/02/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web.csv.gencat.cat fins al 02/02/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0F1FQ4OSQJ806DN4N3ZF1DRHLCYRUUM0

Data creació còpia:
 02/02/2024 13:48:12

Pàgina 1 de 1

L0129 U10 Apert. 1aC/2024

1



Pàgina 1 de 2



4. El òrgano instructor es la persona titular de la Gerencia del Institut Ramon Llull y el òrgano resolutorio es la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull.

5. Las personas miembros de la Comisión de Valoración de esta línea de subvención son nombradas por resolución de la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull, que se publica en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Institut Ramon Llull.

6. La propuesta de resolución provisional de concesión de las subvenciones, la resolución sobre la inadmisión o el desistimiento de las solicitudes y la resolución definitiva de la convocatoria se notifica a las personas interesadas mediante su publicación en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Institut Ramon Llull y en el tablón de anuncios de la sede de Barcelona (Avenida Diagonal, 373, 08008 Barcelona). Esta publicación sustituye a la notificación individual y tiene los mismos efectos.

En la publicación de la resolución debe constar que ésta no pone fin a la vía administrativa y que se puede interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Direcció del Institut Ramon Llull contra las resoluciones de inadmisión o desistimiento de las solicitudes y recurso de alzada ante el titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull contra la resolución definitiva de la convocatoria.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin que se haya dictado y publicado la resolución definitiva de la convocatoria, las personas solicitantes pueden entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

Recursos procedentes

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se puede interponer recurso de altura ante la persona titular de la Presidencia del Consejo de Direcció del Institut Ramon Llull, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya. El plazo del mes concluye el mismo día en el que se produjo la publicación.

Pere Almeda i Samaranch
Director del Institut Ramon Llull



Doc. original signat per:
Pere Almeda Samaranch
24/01/2024

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 24/01/2027

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



05FE83ZO87C9SYIVR9Y6216TWDGZTP3E

Data creació còpia:
24/01/2024 13:20:01

Pàgina 2 de 2